



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MPH-CM**



2. Remover de sus cargos y funciones a los miembros del Directorio de las EPS.
3. Son transferidas las acciones de las EPS de titularidad de las municipalidades provinciales y distritales, al Fideicomiso de Garantía-Acciones EPS, constituido para dichos efectos.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal Provincial aprobaron conceder el uso de la palabra al Ing. Wilfredo Castro Cabanillas, Gerente General de EMAPA HUARAL S.A. y al Abog. Juan José Ramos Cazasola, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de que se exponga lo conveniente respecto al punto de agenda de la presente sesión.

Que, consecuentemente, tanto el Gerente General de EMAPA HUARAL S.A. como el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral solicitan la activa participación del Concejo Municipal en la defensa del principio constitucional de autonomía municipal y de los derechos y legítimos intereses de la empresa municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, ya que mediante Oficio N° 17-2017-OTASS/DE notificado en fecha 16 de enero de 2017, el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) solicita la Conformación de una Comisión de Transferencia de Gestión.

Que, habiendo concluido las exposiciones orales del Ing. Wilfredo Castro Cabanillas, Gerente General de EMAPA HUARAL S.A., y del Abog. Juan José Ramos Cazasola, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, se continuó con la sesión de concejo, interviniendo los regidores y la Sra. Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, luego de lo cual se procedió a realizar la votación nominal, identificando uno a uno a los señores miembros del Concejo Provincial de Huaral.

Que, se obtuvo como resultado de la referida votación nominal el siguiente resultado: Sobre la propuesta de rechazar la intervención del OTASS a través del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a la empresa municipal EMAPA HUARAL S.A., por considerar que viola la autonomía municipal y el derecho de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, y que se solicite ante las instancias gubernamentales correspondientes que la empresa municipal EMAPA HUARAL S.A., sea nuevamente evaluada teniéndose en cuenta los indicadores, ratios y estados económicos-financieros de los años 2015 y 2016; **A favor:** 12 (doce) Votos de los señores miembros del Honorable Concejo Municipal: Sra. Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, Sr. Julio Ernesto Riquelme Vilca, Sr. Zenón Armando Bravo Baldeón, Sr. César Emilio Flores Estrada, Sra. Claudia Denisse La Rosa Coca, Sra. Eusebia Angeli Yufra Herrera, Sr. Pedro José Bazán Pizarro, Sra. Ligia Elena Changana Solís, Sr. Luis Ernesto Bustos Herrera, Sr. Eduardo Maratuech Avía, Sr. Marcos Mauro Reyes Hurtado y Sr. Víctor Ramiro Quintana Acuña; y **En Contra:** 00 Votos.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** la intervención del OTASS a través del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a la empresa municipal EMAPA HUARAL S. A., por considerar que viola la autonomía municipal y el derecho de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral sobre la mencionada EPS, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, a través del Despacho de Alcaldía, el levantamiento del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MPH-CM**

Huaral. 08 de Febrero de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 009-2017-GG/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 02 de febrero de 2017 de la Gerencia General de EMAPA HUARAL S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, como Gobierno Local, es una persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016 VIVIENDA.

Que, mediante documento del visto, el Gerente General de EMAPA HUARAL S.A. señala que actualmente la empresa municipal viene siendo pasible de un Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) toda vez que mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2014-OTASS/CD de fecha 23 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo del OTASS aprueba la relación de trece (13) Empresas Prestadoras de Saneamiento que serán parte del proceso de evaluación definitiva por parte de la Dirección de Evaluación de OTASS en la que se incluyó a EMAPA HUARAL S.A., al estar presuntamente en situación de insolvencia económica y financiera.

Que, mediante el mencionado oficio, se indica que al advertir ciertas irregularidades cometidas en el procedimiento de evaluación, EMAPA HUARAL S.A. solicitó, en reiteradas oportunidades, a los representantes de OTASS que reconsideren su decisión de declarar en estado de insolvencia económica-financiera a EMAPA HUARAL S.A., toda vez que para declarar en estado de insolvencia económica-financiera a EMAPA HUARAL S.A. únicamente se ha evaluado los estados económicos-financieros de los años 2011, 2012 y 2013, sin tener en cuenta el estado económico-financiero correspondiente al año 2015, en el que se aprecia que los Ratios Financieros están por encima del nivel óptimo como consecuencia del inicio de la actual gestión.

Que, asimismo, mediante el mencionado documento del visto, agrega que oportunamente se iniciaron las acciones legales en la defensa de los derechos e intereses de la empresa municipal mediante la interposición de una Demanda Contenciosa Administrativa y un Proceso Constitucional de Amparo, así como la solicitud de una medida cautelar de no innovar dentro del proceso de amparo con la finalidad de mantener el "status quo" ya que el procedimiento de evaluación final llevada a cabo por la Dirección de Evaluación de OTASS, incurre en una serie de graves irregularidades (indebida valoración de las fuentes de información de los estados financieros) que, de pleno derecho, vician el procedimiento.

Que, en ese sentido, se concluye que la Dirección de Evaluación de OTASS no estaba en condiciones de determinar la presunta insolvencia económica-financiera de EMAPA HUARAL S.A.; sin embargo, dieron inicio al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) que tiene como principales efectos:

1. Suspender los derechos y atribuciones de la Junta General de Accionistas o de la Junta de Socios de las EPS.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mpfhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpfhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, a través del Despacho de Alcaldía, una nueva evaluación por los años 2015 y 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** mediante Comunicados, a través de los medios de comunicación de mayor difusión, la presente decisión del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

*[Firma manuscrita]*  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*[Firma manuscrita]*  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral